



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Revisión de la Cuenta Pública
Entidades Municipales
Tomo II. Sistemas Municipales DIF
Volumen 12. Atizapán



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de la revisión de la cuenta pública, se añaden las siguientes precisiones:

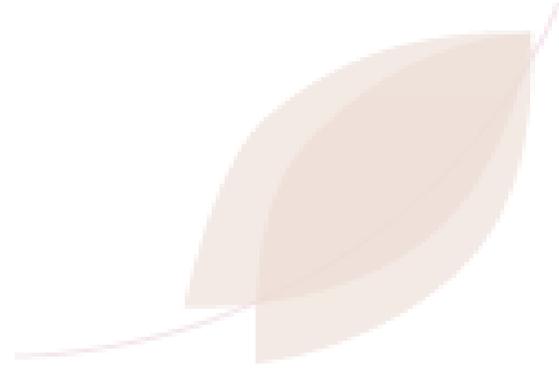
- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la oportuna realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de la misma cifra entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

| Miles de pesos | | Pesos | |
|-----------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| Un mil pesos | 1.0 | 1,000.00 | Mil pesos |
| Diez miles de pesos | 10.0 | 10,000.00 | Diez mil pesos |
| Cien miles de pesos | 100.0 | 100,000.00 | Cien mil pesos |
| Mil miles de pesos | 1,000.0 | 1,000,000.00 | Un millón de pesos |
| Diez mil miles de pesos | 10,000.0 | 10,000,000.00 | Diez millones de pesos |
| Cien mil miles de pesos | 100,000.0 | 100,000,000.00 | Cien millones de pesos |
| Un millón de miles de pesos | 1,000,000.0 | 1,100,000,000.00 | Mil millones de pesos |

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal DIF de Atizapán



Información Presupuestaria



Revisión de la Cuenta Pública. Ejercicio Fiscal 2023

Resumen general del ejercicio presupuestario y programático del Sistema Municipal DIF de Atizapán

| Pilar o Eje | Programa Presupuestario | Presupuesto de Egresos Aprobado | Unidades de meta programadas (CMAPI) | Egreso Modificado | Egreso Pagado | El recurso se ejerció con suficiencia presupuestaria | Unidades de metas programadas (AM) | Unidades de metas ejecutadas (AM) | Porcentaje de recurso pagado | Porcentaje de metas ejecutadas |
|-------------|--|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------|----------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Pilar 1 | Relaciones exteriores | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo comunitario | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Vivienda | 734.6 | 8,066 | 799.3 | 799.4 | SI | 8,066 | 16,983 | 95.0% | 210.6% |
| | Prevención médica para la comunidad | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Atención médica | 105.4 | 130 | 105.4 | - | SI | 130 | - | - | 100.0% |
| | Cultura física y deporte | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación básica | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación media superior | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación superior | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación para adultos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pilar 2 | Alimentación para la población infantil | 227.5 | 77,222 | 201.0 | 159.7 | SI | 77,222 | 71,815 | 79.4% | 93.0% |
| | Alimentación y nutrición familiar | 35.8 | 44 | 35.8 | - | SI | 44 | 9 | - | 20.5% |
| | Pueblos indígenas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección a la población infantil y adolescente | 395.6 | 2,977 | 147.3 | 110.4 | SI | 2,977 | 4,370 | 74.9% | 146.8% |
| | Atención a personas con discapacidad | 235.9 | 305 | 171.0 | 125.1 | SI | 305 | 328 | 73.1% | 107.5% |
| | Apoyo a los adultos mayores | 3,577.7 | 799 | 4,135.3 | 3,689.1 | SI | 799 | 1,120 | 89.2% | 140.2% |
| | Desarrollo integral de la familia | 325.6 | 787 | 37.0 | 2.3 | SI | 787 | 1,476 | 6.3% | 187.5% |
| | Oportunidades para los jóvenes | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización de los servicios comunales | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Empleo | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pilar 3 | Desarrollo agrícola | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento a productores rurales | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento pecuario | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento acuícola | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Seguros y garantías financieras agropecuarias | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización industrial y del comercio | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento turístico | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Investigación científica | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pilar 4 | Promoción artesanal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Conservación del patrimonio público | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Política territorial | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección civil | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Gestión integral de residuos sólidos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección al ambiente | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo urbano | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Manejo eficiente y sustentable del agua | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Eje I | Alumbrado público | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Cultura y arte | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo forestal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Electrificación | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización de la movilidad y el transporte terrestre | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Derechos humanos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Mediación y conciliación municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Seguridad pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Coordinación intergubernamental para la seguridad pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección jurídica de las personas y sus bienes | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Eje II | Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre | 742.7 | 77 | 809.8 | 791.8 | SI | 77 | 77 | 97.8% | 100.0% |
| | Inclusión económica para la igualdad de género | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Conducción de las políticas generales de gobierno | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Democracia y pluralidad política | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Asistencia jurídica al ejecutivo | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Reglamentación municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Coordinación intergubernamental regional | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fortalecimiento de los ingresos | 1,544.1 | 95 | 1,834.2 | 1,467.4 | SI | 95 | 95 | 80.0% | 100.0% |
| Eje III | Gasto social e inversión pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo | 784.2 | 8 | 432.7 | 0.3 | SI | 8 | 9 | 0.1% | 112.5% |
| | Planeación y presupuesto basado en resultados | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Consolidación de la administración pública de resultados | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización del catastro mexicano | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Comunicación pública y fortalecimiento informativo | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Transparencia | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Deuda pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Transferencias | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Eje III | Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Impulso al federalismo y desarrollo municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Gobierno electrónico | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Eje III | Nuevas organizaciones de la sociedad | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Total | 8,709.0 | 90,510 | 8,709.0 | 7,105.4 | - | 90,510 | 96,412 | 81.6% | 106.5% |

Análisis del resumen general del ejercicio presupuestario y programático por Pilar y Eje Transversal

| Pilar o Eje | Análisis |
|--|---|
| Pilar 1 Social | Se identificó que, de los 18 programas que conforman este pilar, la Entidad solamente contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 8 de ellos. Respecto al recurso pagado, la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, únicamente 6 programas contaron con un porcentaje de avance del 100 por ciento o más. Cabe mencionar que los programas "Alimentación y nutrición familiar" y "Cultura física y deporte" no cuentan con recurso ejercido; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 20.5 y 100.0 por ciento, respectivamente. |
| Pilar 2 Económico | Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador. |
| Pilar 3 Territorial | Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente. |
| Pilar 4 Seguridad | Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia. |
| Eje I Igualdad de género | Se identificó que, en la etapa de programación y presupuestación, la Entidad únicamente consideró el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" de los 2 que conforman este eje. Respecto al recurso pagado, se puede observar que la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, contó con un porcentaje de recurso ejercido del 97.8 por ciento; con un avance de metas fue del 100.0 por ciento. |
| Eje II Gobierno moderno, capaz y responsable | Se identificó que, en la etapa de programación y presupuestación, la Entidad consideró 2 programas de los 19 que conforman este pilar. Respecto al recurso pagado, se puede observar que el porcentaje de egreso pagado fue menor al total del egreso modificado, por lo tanto, la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, ambos programas contaron con un porcentaje de avance del 100.0 por ciento o más. Cabe mencionar que el programa "Planeación y presupuesto basado en resultados" contó con un porcentaje de recurso ejercido del 0.1 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas fue del 112.5 por ciento. |
| Eje III Tecnología y coordinación para el buen gobierno | Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el eje transversal III: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno. |

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos

Objetivo del procedimiento: Identificar si la Entidad registró los momentos contables de ingresos y egresos.

Ingresos

(Miles de pesos)

| ¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >> | Estimado | Modificado | Devengado | Recaudado |
|---|----------------|----------------|------------|----------------|
| | No | No | No | No |
| Total >> | 8,709.0 | 8,709.0 | 0.0 | 6,296.3 |
| Ingresos de Gestión >> | 236.3 | 411.8 | 0.0 | 403.3 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones >> | 7,109.3 | 6,635.5 | 0.0 | 5,594.6 |
| Otros Ingresos y Beneficios >> | 1,363.3 | 1,661.7 | 0.0 | 298.4 |

Egresos

(Miles de pesos)

| ¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >> | Aprobado | Modificado | Devengado | Pagado | Ejercido |
|---|----------------|----------------|------------|----------------|----------------|
| | No | No | No | No | |
| Total >> | 8,709.0 | 8,709.0 | 0.0 | 7,105.4 | 7,105.4 |
| 1000 Servicios Personales >> | 6,265.9 | 6,320.7 | 0.0 | 5,051.2 | 5,051.2 |
| 2000 Materiales y Suministros >> | 1,434.7 | 920.4 | 0.0 | 618.1 | 618.1 |
| 3000 Servicios Generales >> | 878.1 | 1,337.7 | 0.0 | 1,357.8 | 1,357.8 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas >> | 25.3 | 25.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles >> | 105.0 | 105.0 | 0.0 | 78.4 | 78.4 |
| 6000 Inversión Pública >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 8000 Participaciones y Aportaciones >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 9000 Deuda Pública >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE). Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

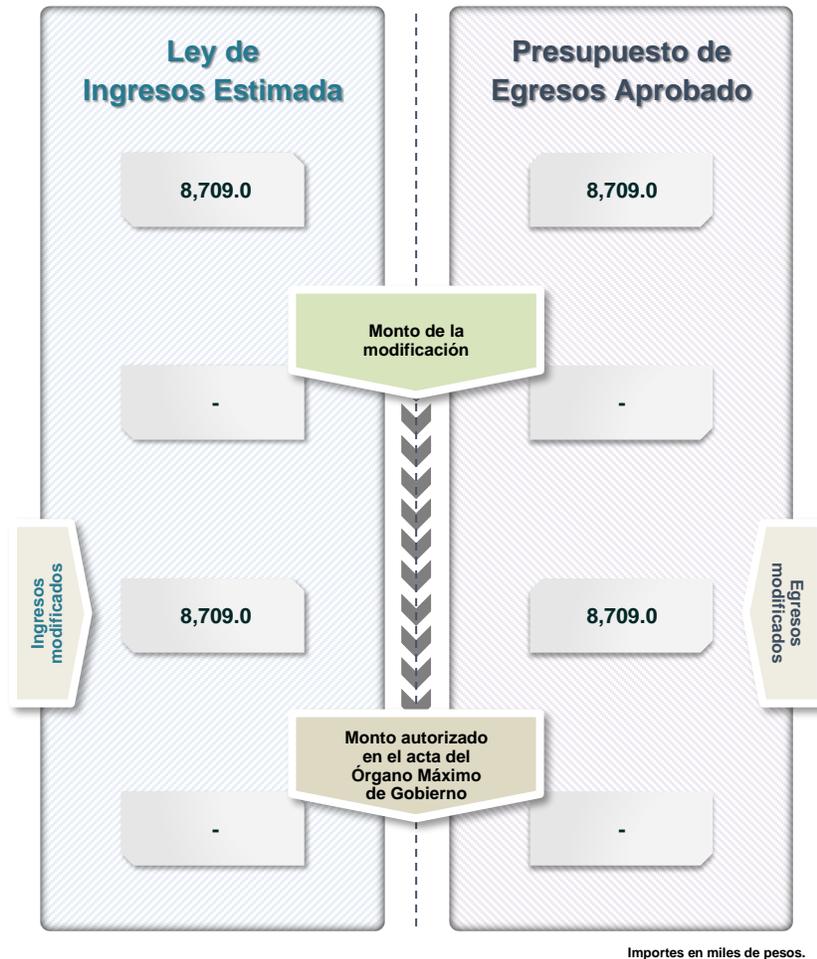
Del análisis realizado, se identificó que la Entidad informó de manera periódica y confiable el comportamiento de los ingresos y egresos, ya que la presentación y estructura de sus estados presupuestarios están de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos y Egresos, por lo que fue posible identificar los conceptos principales del origen de los ingresos y la aplicación de los recursos, así como el reconocimiento de las operaciones relativas al registro de los ingresos, de acuerdo a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos vigentes, lo cual facilita la comprensión del proceso presupuestario y proporciona los elementos necesarios para que los usuarios de la información y legisladores puedan disipar el mayor número de dudas sobre la integración y aplicación del presupuesto. Asimismo, se puede observar que la Entidad no presentó saldos contrarios a su naturaleza, tampoco cuentas que no se encuentren autorizadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, que puedan impedir la realización de procedimientos relativos a la revisión de la cuenta pública.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto.

Resultado de la revisión

De la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que durante el Ejercicio Fiscal la Entidad no realizó ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto; por lo que reflejó equilibrio presupuestario.

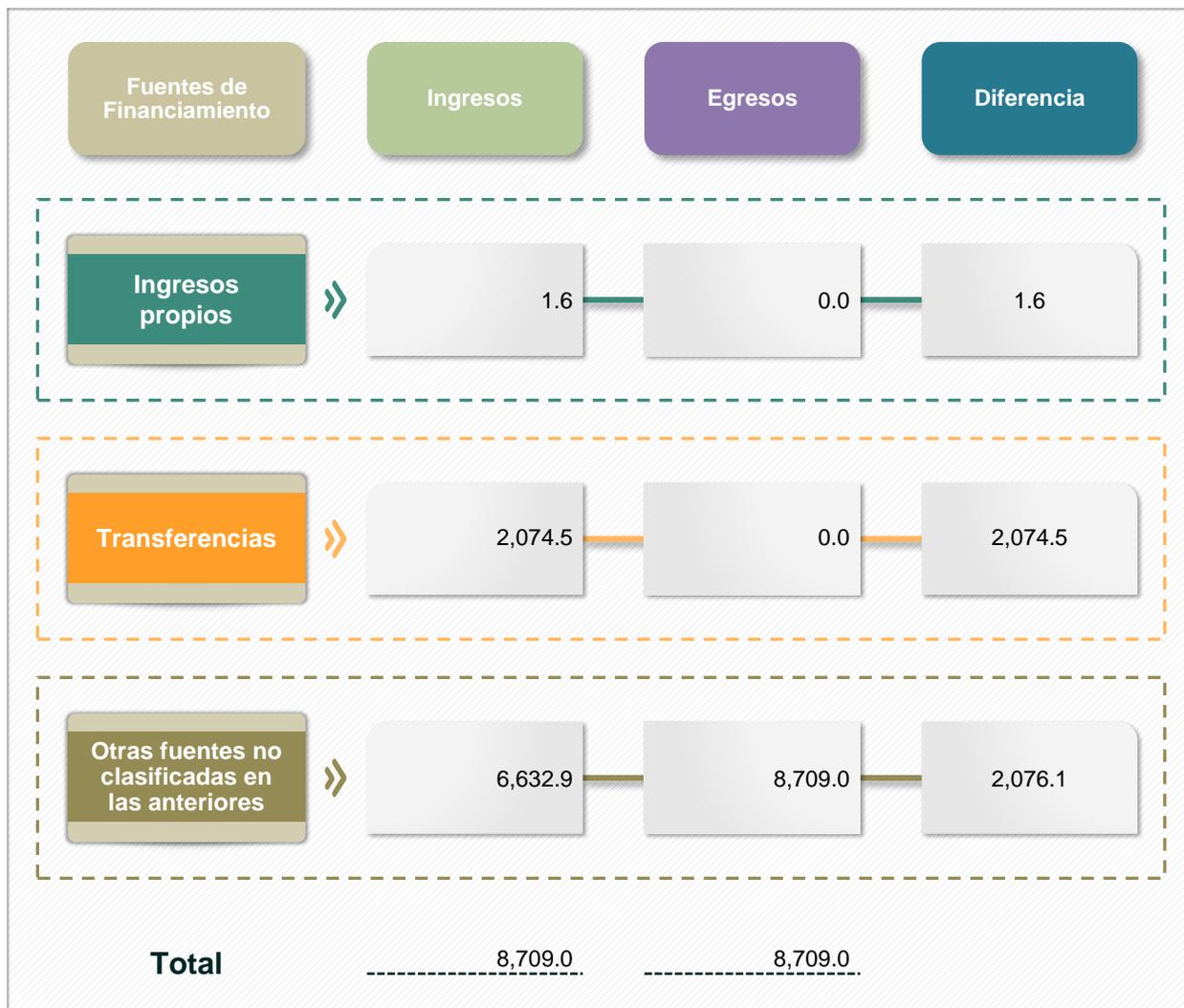
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la Entidad presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento entre el ingreso y el egreso modificado.



Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad no presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento, principalmente en “Otras fuentes no clasificadas en las anteriores”.

De acuerdo al origen de los ingresos, se observó que el 0.02 por ciento corresponde a Ingresos Propios, el 23.8 por ciento a Transferencias y el 76.2 por ciento a Otras fuentes no clasificadas en las anteriores. Además, se identificó que la mayor fuente de financiamiento para la Entidad corresponde al “Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales”, que representa el 72.7 por ciento del total de los ingresos autorizados; mientras que la fuente de financiamiento con menor porcentaje corresponde a “Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria”, que representa el 3.4 por ciento.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Suficiencia presupuestaria por dependencia general y fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Verificar, por dependencia general y fuente de financiamiento, que el egreso pagado se haya realizado con suficiencia presupuestaria.

¿Quién gastó?

| Clave | Dependencia general | Proporción de fuente de financiamiento (Egreso Pagado) | Egreso Modificado | Egreso Pagado | Diferencia | |
|-------|------------------------|--|-------------------|----------------|----------------|----------------|
| A00 | Presidencia |  | 1,345.8 | 1,011.8 | 334.0 | |
| B00 | Dirección General |  | 2,638.9 | 2,134.9 | 504.0 | |
| C00 | Tesorería |  | 1,834.2 | 1,467.4 | 366.8 | |
| D00 | Área de Administración | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| E00 | Área de Operación |  | 2,890.0 | 2,491.3 | 398.8 | |
| F00 | Área de Gestión Social | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| G00 | Contraloría Interna | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| | | | Total | 8,709.0 | 7,105.4 | 1,603.6 |

■ Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales

Importes en miles de pesos.

Fuente: EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se verificó la suficiencia presupuestaria de la Entidad, esto quiere decir que ejecutó el recurso asignado correctamente. Además, se identificó que la fuente de financiamiento con mayor aplicación corresponde al "Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales"; y la dependencia general con mayor egreso pagado fue el Área de Operación, con un importe de 2,491.3 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Información Programática



Ejecución de programas con recurso pagado y metas

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con recurso pagado y metas ejecutadas.



Fuente: EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Resultado de la revisión

Del análisis al Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y a los programas reportados por la Entidad, respecto a los pilares y ejes transversales, se identificó que la Entidad consideró 11 programas, de los cuales: “Cultura física y deporte” y “Alimentación y nutrición familiar”, no presentaron recurso pagado; pero ejecutaron metas.

Al analizar la ejecución de actividades por programa, se detectó que los programas “Atención a personas con discapacidad”, “Oportunidades para los jóvenes” y “Prevención médica para la comunidad”, no realizaron la totalidad de actividades programadas, identificando una inadecuada planeación.

Cabe mencionar que se observó que la mayoría de los programas corresponden al Pilar 1 “Social”.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

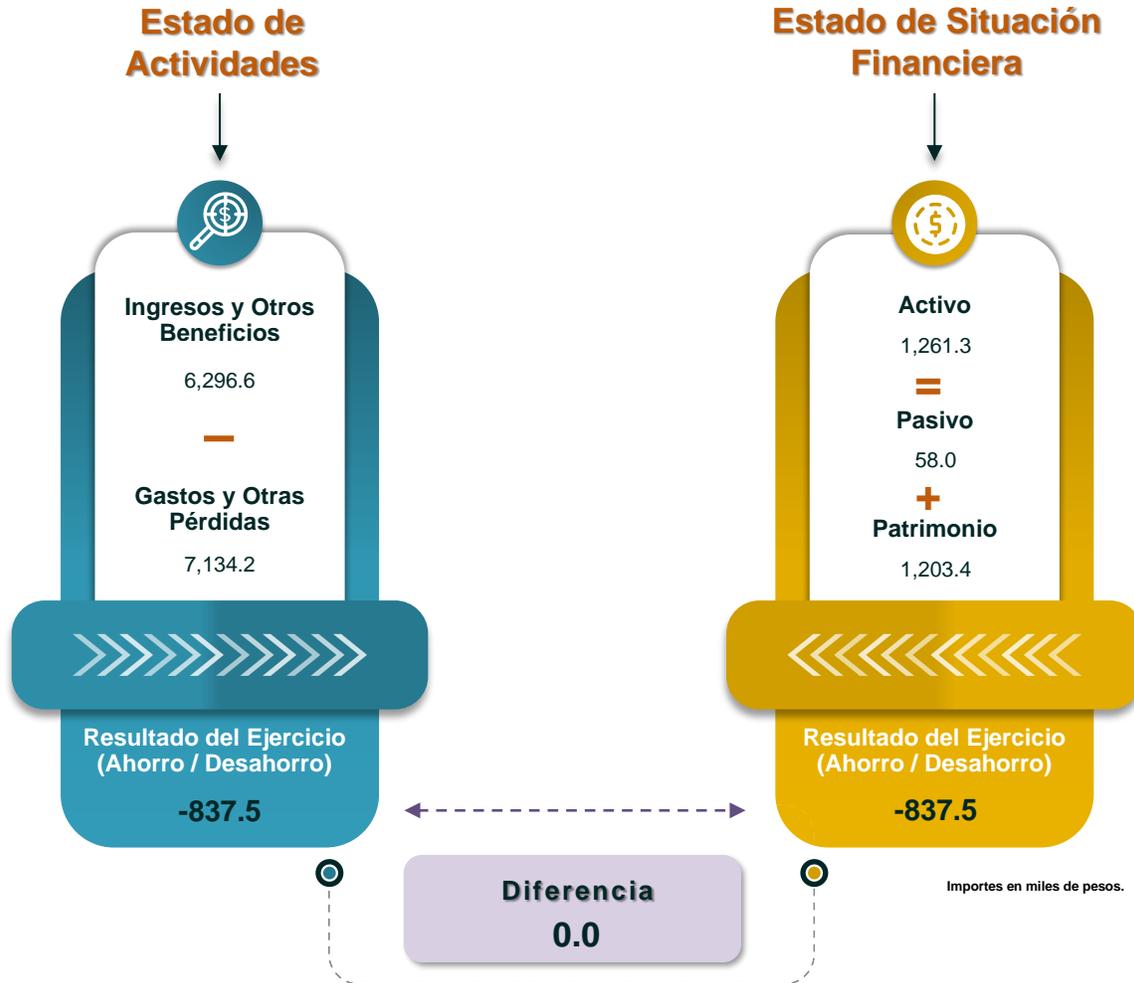
Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Información Financiera

Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Verificar que el resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en el Estado de Situación Financiera; asimismo, que este último presente equilibrio contable entre el activo, el pasivo y la hacienda pública/patrimonio.



Fuente: Estado de Actividades Comparativo y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

Del análisis de los estados financieros, se identificó que los procesos de selección, relación y evaluación de la información financiera fueron registrados al inicio y cierre del Ejercicio, y mostraron las fortalezas y oportunidades que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad; asimismo, se identificaron los siguientes aspectos: los estados financieros se apegaron a las políticas de registro y reglas de validación; el resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades Comparativo es el mismo que el que presentó la Entidad en el Estado de Situación Financiera durante el Ejercicio; el total del Activo coincide con la suma del total del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el Estado de Situación Financiera Comparativo, por lo que la Entidad presentó equilibrio contable y usó correctamente las cuentas contables del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Análisis de la información contable y correspondencia de los importes de los estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales coincidan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.

| Estados financieros principales | Apegado al MUCG en cuanto a: | | Importes | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|--|--------|------------|-------------------------|--|--|---------------|-------------|-----------|---------|-------|--------|
| | Estructura, contenido y registros | Cuentas contables autorizadas | Activo | Pasivo | Patrimonio | | | | | | | | | |
| Estado de Situación Financiera Comparativo (ESFC) | Sí | Sí | 1,261.3 | 58.0 | 1,203.4 | | | | | | | | | |
| Anexo al Estado de Situación Financiera | | | 1,261.3 | 58.0 | 1,203.4 | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | Sí | Sí | | | | | | | | | |
| Estado Analítico del Activo | Sí | Sí | 1,261.3 | | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | | | | | | | | | | | |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | Sí | Sí | | 58.0 | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | | Sí | | | | | | | | | | |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública | Sí | Sí | | | 1,203.4 | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | | | Sí | | | | | | | | | |
| Estado de Situación Financiera Comparativo (ESFC) | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Efectivo y equivalentes</th> </tr> <tr> <th>Saldo inicial</th> <th>Saldo final</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,363.3</td> <td>415.0</td> <td>-948.3</td> </tr> </tbody> </table> | | | Efectivo y equivalentes | | | Saldo inicial | Saldo final | Variación | 1,363.3 | 415.0 | -948.3 |
| Efectivo y equivalentes | | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo inicial | Saldo final | Variación | | | | | | | | | | | | |
| 1,363.3 | 415.0 | -948.3 | | | | | | | | | | | | |
| Estado de Flujos de Efectivo | Sí | Sí | 1,363.3 | 415.0 | -948.3 | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | Sí | Sí | | | | | | | | | |

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; y Estado de Flujos de Efectivo.

Importes en miles de pesos.

Resultado de la revisión

De la revisión a los Estados Financieros, se identificó que los importes del Estado Analítico del Activo y el Estado de Variación en la Hacienda Pública coinciden con los reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y que su estructura y contenido cumplen con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente; asimismo los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coinciden con los saldos registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que el origen y aplicación de los recursos registrados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el MUCG vigente.

| | Estado de Cambios en la Situación Financiera | | ¿Los saldos* corresponden? | | Estado de Situación Financiera Comparativo | |
|--------------------------------------|--|------------|----------------------------|------------|--|------------|
| | Origen | Aplicación | Origen | Aplicación | Origen | Aplicación |
| Activo | 1,055.4 | 333.6 | Sí | Sí | 1,055.4 | 333.6 |
| Pasivo | 34.2 | 0.0 | Sí | Sí | 34.2 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | 1,382.6 | 2,138.6 | Sí | Sí | 1,382.6 | 2,138.6 |

*Conforme al MUCG vigente.

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

De la revisión, se observó que la Entidad presentó los importes de las variaciones de los rubros del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo al instructivo de llenado y a las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente y las emitidas por el CONAC; debido a que estas variaciones pueden significar el origen o aplicación de recursos, es relevante aclarar que la estructura y contenido del Estado de Cambios en la Situación Financiera están alineadas a la normatividad vigente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Muebles.

| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Diferencia | Inventario de Bienes Muebles |
|--|--------------------------------|------------|------------------------------|
| 1241 Mobiliario y equipo de administración | 368.2 | 0.0 | 368.2 |
| 1242 Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 179.4 | 0.0 | 179.4 |
| 1243 Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 250.0 | 0.0 | 250.0 |
| 1244 Vehículos y equipo de transporte | 785.1 | 0.0 | 785.1 |
| 1245 Equipo de defensa y seguridad | - | - | - |
| 1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas | 61.7 | 0.0 | 61.7 |
| 1247 Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | - | - | - |
| 1248 Activos biológicos | - | - | - |
| 1249 Otros bienes muebles "Cuenta no autorizada en el Estado de México" | - | - | - |
| Total | 1,644.4 | 0.0 | 1,644.4 |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Muebles.

Resultado de la revisión

El Inventario de Bienes Muebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes muebles que se tienen disponibles; en este sentido, al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presentados por la Entidad, se detectó que los saldos registrados corresponden al inicio y al final del Ejercicio; lo cual implica que fueron presentados de acuerdo a las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente y las emitidas por el CONAC.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Inmuebles.

| | Estado de Situación Financiera | Diferencia | Inventario de Bienes Inmuebles |
|---|--------------------------------|------------|--------------------------------|
|  <p>1231 Terrenos</p> | - | - | - |
|  <p>1232 Viviendas <small>"Cuenta no autorizada en el Estado de México"</small></p> | - | - | - |
|  <p>1233 Edificios no habitacionales</p> | - | - | - |
| Total | - | - | - |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Inmuebles.

Resultado de la revisión

Del comparativo realizado entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles, se identificó que la Entidad no contó con bienes inmuebles registrados contable y administrativamente al cierre del Ejercicio.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Información Complementaria



Confirmación del importe pagado al ISSEMyM

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad haya pagado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Resultado de la revisión

Derivado de la revisión del entero por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) se identificó que la Entidad presentó todos los pagos en tiempo y forma vía participaciones que se realizó a través del descuento emitido por la Secretaría de Finanzas por un importe de 878.3 miles de pesos.

Asimismo, se identificó que el saldo contable al cierre del Ejercicio presentó un importe de 134.3 miles de pesos.

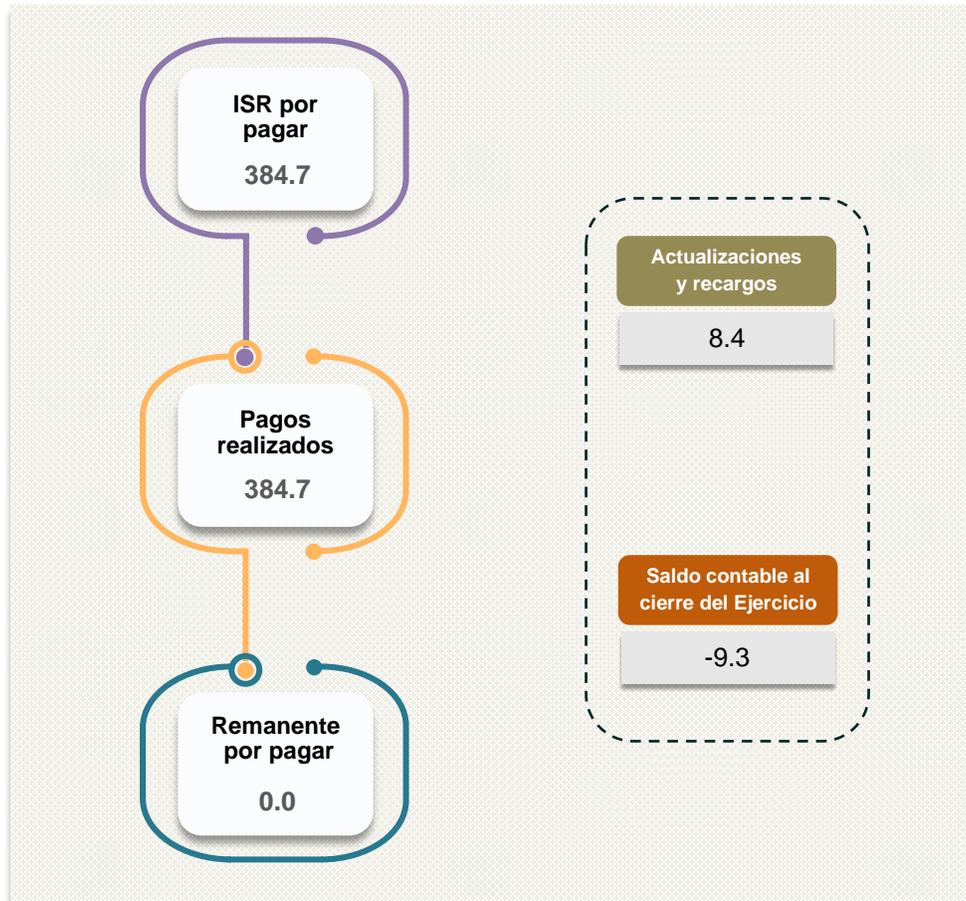
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con el registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Importes en miles de pesos.

Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente del Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.

Resultado de la revisión

El cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que se observaron multas, actualizaciones o recargos por un importe de 8.4 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y los documentos emitidos por el CONAC

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad dio cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los formatos emitidos por el CONAC, referente a la publicación de la cuenta pública.

| Obligaciones previstas en la LGCG para la cuenta pública | Resultado de la revisión | |
|---|--|--|
| 1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses | Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el inventario de los bienes, se identificó que fue publicado de forma correcta. | |
| 2. Publicar para consulta de la población en general las cuentas públicas | Al verificar la página web de la Entidad, se identificó que ésta no publicó las cuentas públicas de los últimos cinco Ejercicios, que contempla la normatividad vigente. | |
| Información Financiera Gubernamental Contable con la desagregación siguiente: | | |
| 3. Estado de actividades | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad presentó 7 de los 8 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. | |
| 4. Estado de Situación financiera | | |
| 5. Estado de variación en la hacienda pública | | |
| 6. Estado de cambios en la situación financiera | | |
| 7. Estado de flujos de efectivo | | |
| 8. Notas a los estados financieros (de desglose, de memoria (cuentas de orden) y de gestión administrativa) | | |
| 9. Estado analítico del activo | | |
| 10. Estado analítico de la deuda y otros pasivos | | |
| Información Ley de Disciplina Financiera con la desagregación siguiente: | | |
| 11. Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad presentó 4 de los 5 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 12. Balance Presupuestario - LDF | | |
| 13. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF | | |
| 14. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) | | |
| 15. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) | | |
| Información presupuestaria con la desagregación siguiente: | | |
| 16. Estado analítico de ingresos | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad presentó 7 de los 7 documentos revisados, lo que quiere decir que su información es oportuna, confiable y, por lo tanto, permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. | |
| 17. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Administrativa | | |
| 18. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Económica | | |
| 19. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Por objeto del gasto | | |
| 20. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Funcional | | |
| 21. Endeudamiento Neto | | |
| 22. Intereses de la Deuda | | |
| Información programática con la desagregación siguiente: | | |
| 23. Gasto por categoría programática | Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el "Gasto por categoría programática", se identificó que publicó lo que corresponde al periodo revisado, por lo tanto, permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. | |

Fuente: Página web de la Entidad.

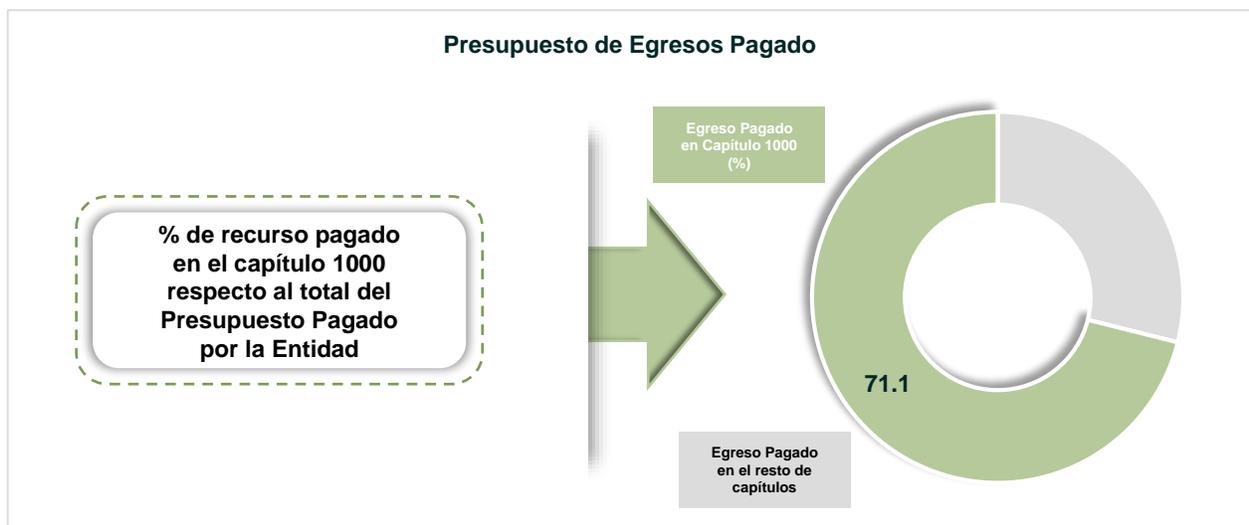
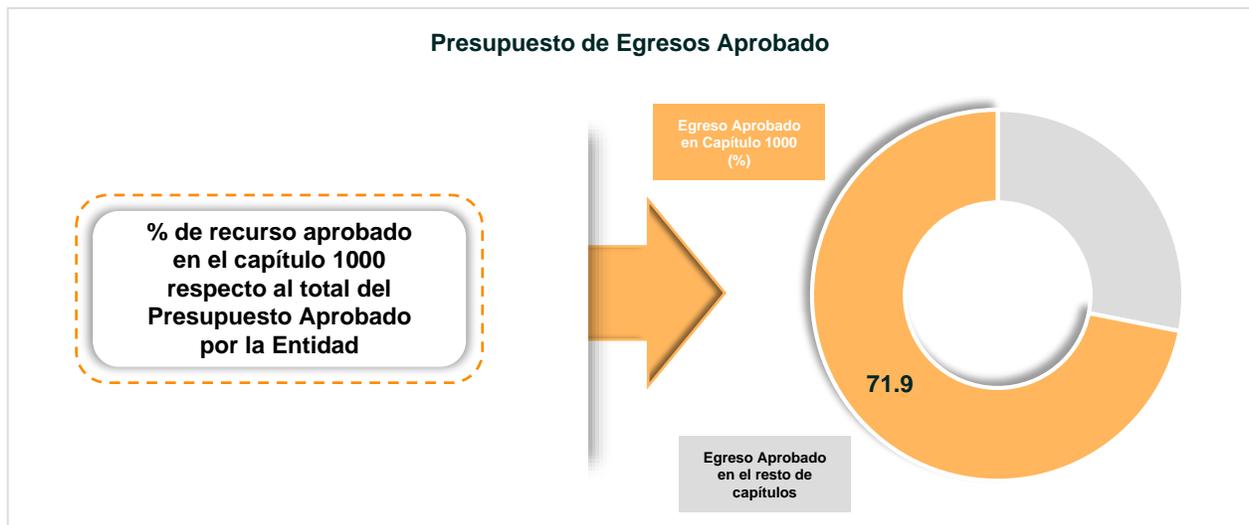


Análisis de Remuneraciones



Asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar el porcentaje de asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales” respecto al total del Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Pagado por la Entidad.



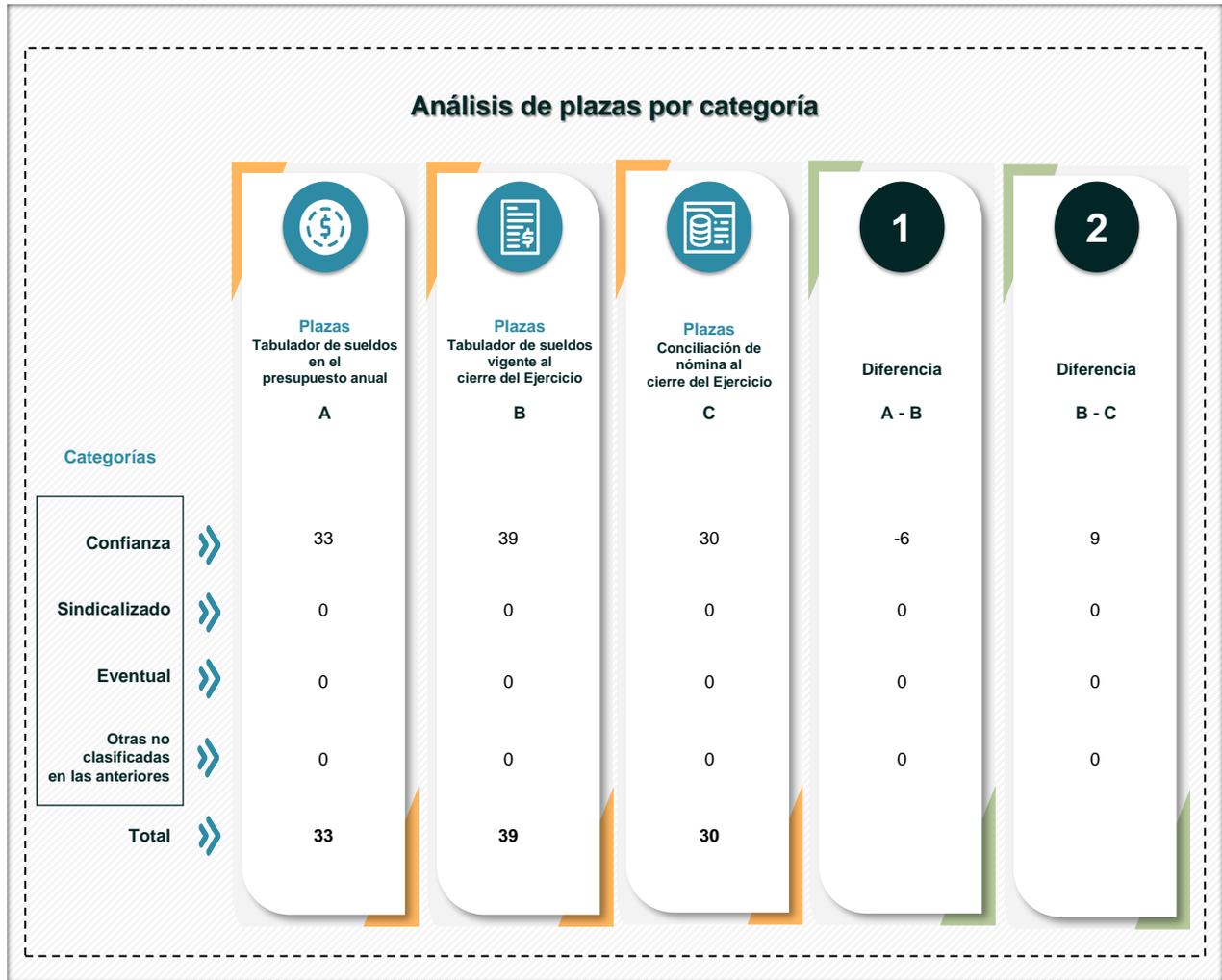
Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se detectó que el porcentaje aprobado en el capítulo 1000 representó el 71.9 por ciento del Presupuesto Aprobado de la Entidad. Cabe señalar que, en relación con los demás capítulos de gasto aprobados, el capítulo 1000 fue el que obtuvo mayor porcentaje asignado en el Presupuesto de Egresos; asimismo, al cierre del Ejercicio se identificó que, porcentualmente, fue el capítulo de gasto en el que la Entidad erogó mayor recurso, con el 71.1 por ciento.

Tabulador de sueldos por categoría

Objetivo del procedimiento: Identificar si la nómina por categoría se ajustó a la establecida en el tabulador de sueldos.



Fuente: Tabulador de sueldos presentado en el presupuesto anual 2023; Tabulador de sueldos presentado vigente al cierre del Ejercicio; y Conciliación de nómina (segunda quincena de diciembre 2023).

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Tabulador de Sueldos aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que, al cierre del Ejercicio, se realizaron modificaciones, ya que se reflejó un aumento de 6 plazas, principalmente en la categoría de “Confianza”.

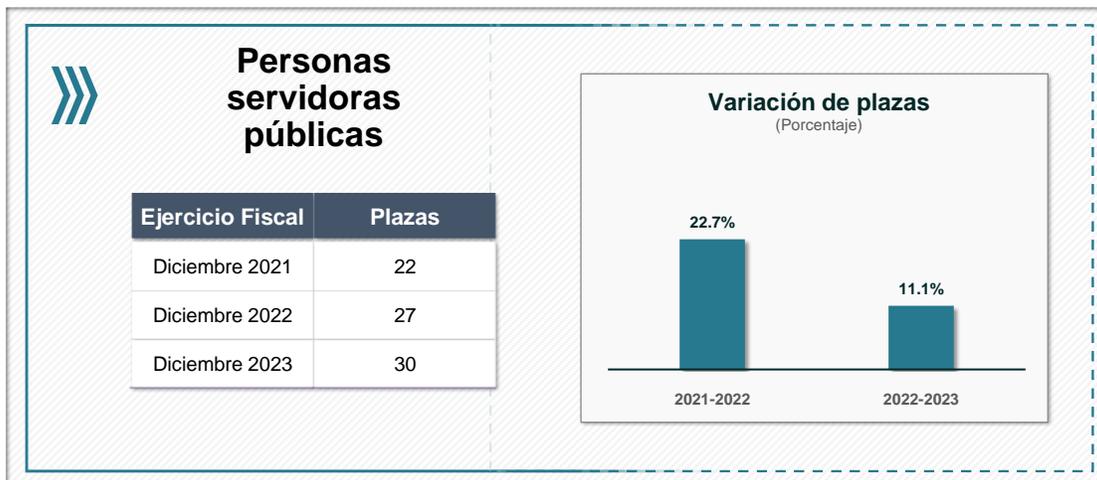
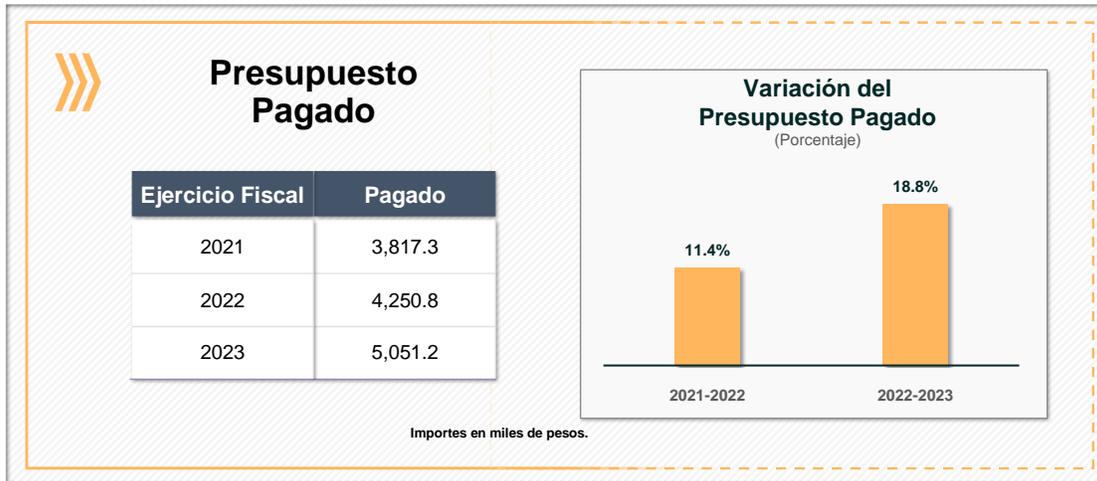
Respecto a los pagos de nómina realizados, se identificó que estos corresponden al número de plazas y categorías autorizadas en el Tabulador de Sueldos vigente.

La Entidad registró en su Conciliación de Nómina 3 plazas correspondientes a la categoría de “Confianza”, sin número de seguridad social, lo cual da indicios de que se omitió retener las cuotas y descuentos a cargo de las personas servidoras públicas y enterarlos oportunamente en los términos que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



Comportamiento del Presupuesto Pagado

Objetivo del procedimiento: Verificar el comportamiento del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” del Ejercicio Fiscal 2023 con relación a lo pagado en 2021 y 2022; e identificar su correspondencia con la variación de las plazas ocupadas.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes a 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Al analizar los importes del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Ejercicio 2023, se identificó que la Entidad incrementó el pago en servicios personales por 800.4 miles de pesos respecto al Ejercicio 2022; en lo relativo a los importes registrados de 2022 a 2023, se observó una variación del 18.8 por ciento.

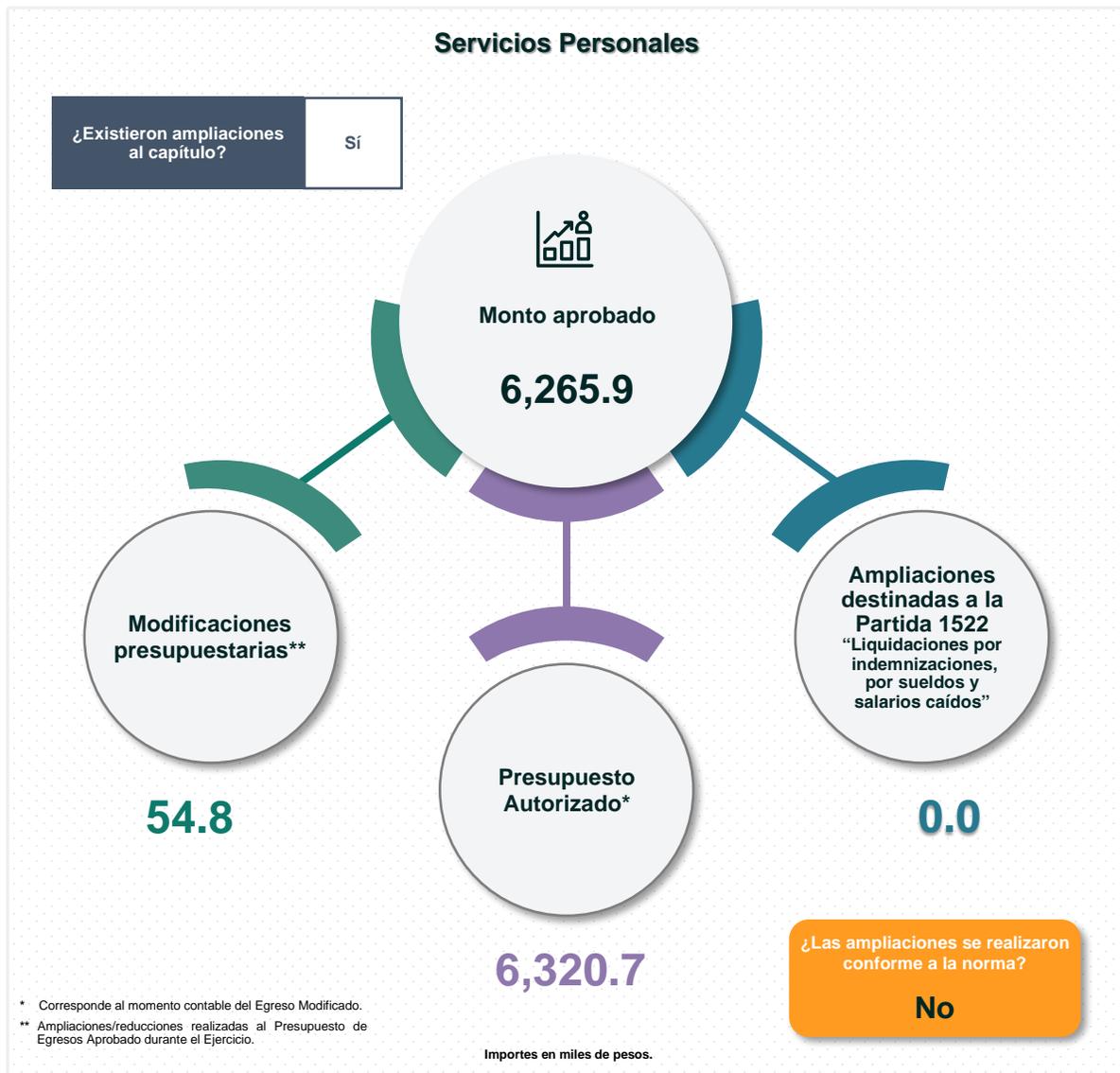
En relación con el comportamiento de la rotación de personal de los Ejercicios 2021 al 2023, se detectó que, al cierre de 2022, la Entidad registró un incremento de 5 plazas, pertenecientes a personal operativo; referente a la rotación de personal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se identificó un incremento de 3 plazas las cuales corresponden al aumento de 1 plaza de personal operativo y 2 de personal administrativo.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Ampliaciones al capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado* del capítulo 1000 “Servicios Personales” no presente ampliaciones, excepto por el pago de sentencias laborales.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 “Servicios Personales” por un importe de 54.8 miles de pesos; cabe señalar que el aumento de recursos se llevó a cabo, principalmente, en las partidas del gasto “Gratificación”, “Aportaciones para riesgo de trabajo” y “Aguinaldo”; no obstante, dichas ampliaciones no cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que solo se permite el incremento en servicios personales durante el Ejercicio Fiscal para hacer frente al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

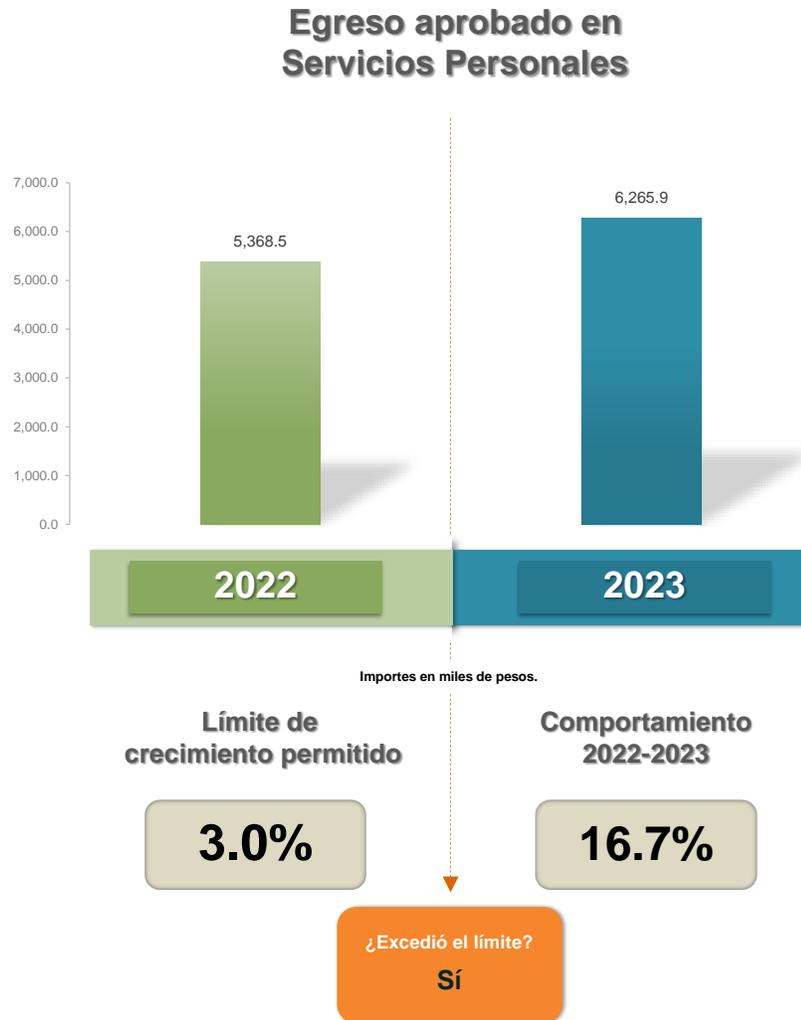
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aprobados del capítulo 1000 “Servicios Personales” no rebasen el límite de crecimiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría), se detectó que el presupuesto aprobado del Ejercicio Fiscal 2023 para servicios personales presentó un incremento del 16.7 por ciento respecto al Ejercicio 2022, por lo que rebasó el 3.0 por ciento del límite de crecimiento permitido en un 13.7 por ciento.

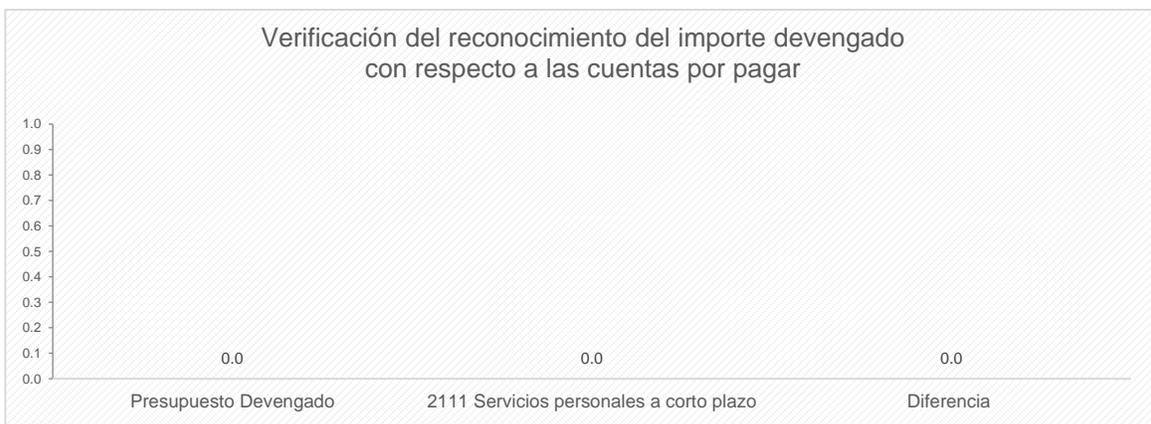
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Presupuesto Autorizado, Devengado y Pagado del capítulo 1000

Objetivo del procedimiento: Verificar que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, el presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” no exceda el presupuesto autorizado; asimismo, comprobar el reconocimiento contable del presupuesto devengado al cierre del Ejercicio.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Balanza de Comprobación Detallada.

Importes en miles de pesos.

Resultado de la revisión

Al verificar el egreso pagado en servicios personales, se identificó que la Entidad reportó un gasto de 5,051.2 miles de pesos, lo que representó el 79.9 por ciento del egreso autorizado.

Referente al análisis de los importes presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto y en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la Entidad no reportó recursos en el presupuesto devengado del capítulo de gasto “Servicios Personales”; ni pagos pendientes en la cuenta “Servicios personales por pagar a corto plazo”, por lo que cumplió con la normatividad vigente.

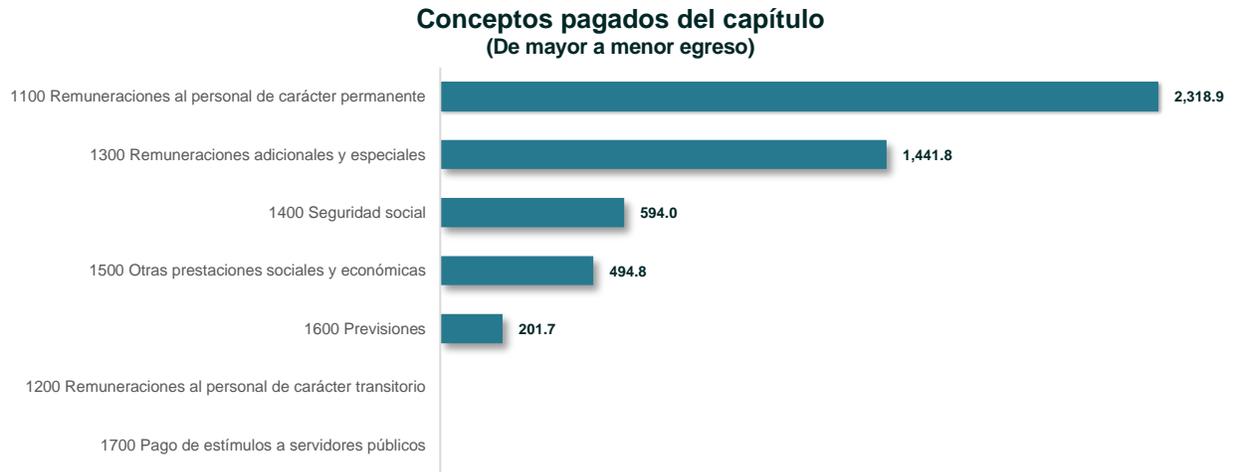
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Distribución del recurso por objeto del gasto

Objetivo del procedimiento: Verificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales”; así como las partidas específicas con mayor monto pagado, pagadas sin recurso autorizado y con sobreejercicio.



Principales partidas específicas con mayor monto pagado

- 1131 “Sueldo base” (2,318.9).
- 1345 “Gratificación” (848.3).
- 1322 “Aguinaldo” (389.4).

Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de los montos pagados en servicios personales, se identificó que los conceptos con mayor importe pagado fueron “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, por un importe de 2,318.9 miles de pesos, que representó el 45.9 por ciento del egreso pagado; y “Remuneraciones adicionales y especiales”, por un monto de 1,441.8 miles de pesos, que representó el 28.5 por ciento del egreso pagado.

Cabe mencionar que 11 partidas de gasto presentaron un subejercicio por 1,269.5 miles de pesos; derivado de lo anterior, la Entidad cumplió con la normatividad aplicable, ya que no se pueden realizar erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, sin contar con suficiencia presupuestaria.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Percepciones y adscripciones de las personas servidoras públicas

Objetivo del procedimiento: Identificar el total de personas servidoras públicas y el total de percepciones brutas por área de adscripción de la Entidad; asimismo, determinar el indicador de diferencia salarial.



| Áreas de adscripción con mayor número de personas servidoras públicas | Áreas de adscripción con mayor importe de percepciones brutas |
|---|---|
| <small>Personas servidoras públicas</small> | <small>Importes</small> |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Conciliación de la Nómina de la quincena 20.

Resultado de la revisión

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se encuentra impedido para realizar el procedimiento “Percepciones y adscripciones de las personas servidoras públicas”, debido a que la entidad omitió los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia en la integración de información de la Conciliación de Nómina, ya que no indica el área de adscripción que corresponde a cada uno de los servidores públicos, de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos para la Integración y Entrega de los Informes Trimestrales Municipales del Ejercicio Fiscal 2023, donde se establece que las Entidades deben evitar incurrir en la omisión o presentación de información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano fiscalizador; lo anterior en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas; y **relevancia:** La información se presentó de forma incompleta.



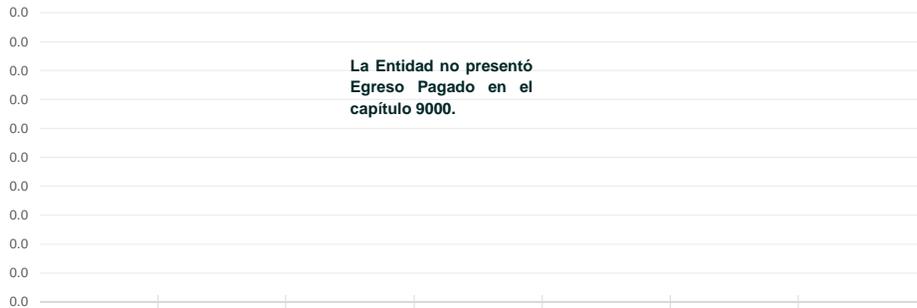
Análisis de Deuda Pública

Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

Objetivo del procedimiento: Identificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 9000 “Deuda Pública” y los programas presupuestarios aplicados.

Conceptos pagados del capítulo

(Miles de pesos)



| Partida | 9100 Amortización de la Deuda Pública | 9200 Intereses de la Deuda Pública | 9300 Comisiones de la Deuda Pública | 9400 Gastos de la Deuda Pública | 9500 Costo por Coberturas | 9600 Apoyos Financieros | 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | Total |
|------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------|---|-------|
| Pagado | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Porcentaje del capítulo 9000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Programa Presupuestario | - | - | - | - | - | - | - | - |

Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Anexo al Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación Detallada, se identificó que la Entidad presentó deuda a corto plazo; sin embargo, no presupuestó ni asignó recursos al capítulo de gasto 9000 “Deuda Pública”.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Evolución del endeudamiento 2021-2023

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.



| Plazo | Variación porcentual del endeudamiento | | Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo |
|-------|--|-----------|--|
| | 2021-2022 | 2022-2023 | |
| Corto | -59.7% | 144.0% | “Retenciones y contribuciones por pagar” (34.2). |
| Largo | - | - | No aplica. |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021, 2022 y 2023; Anexo al Estado de Situación Financiera 2021, 2022 y 2023; y Balanza de Comprobación Detallada 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo sobre la deuda a corto y largo plazos de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, se identificó que la Entidad presentó un aumento del 144.0 por ciento respecto al Ejercicio anterior, que corresponde al pasivo a corto plazo.

Cabe mencionar que, durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, la Entidad no presentó endeudamiento a largo plazo.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Resultados de la revisión

Resultados de la revisión

| No. | Apartado | Resultado de la revisión | Normatividad infringida |
|-----|----------------------------|---|---|
| 1 | Información presupuestaria | Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad no presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento, principalmente en "Otras fuentes no clasificadas en las anteriores". | Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 2 | Información programática | Del análisis al Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y a los programas reportados por la Entidad, respecto a los pilares y ejes transversales, se identificó que la Entidad consideró 11 programas, de los cuales: "Cultura física y deporte" y "Alimentación y nutrición familiar", no presentaron recurso pagado; pero ejecutaron metas. Al analizar la ejecución de actividades por programa, se detectó que los programas "Atención a personas con discapacidad", "Oportunidades para los jóvenes" y "Prevención médica para la comunidad", no realizaron la totalidad de actividades programadas, identificando una inadecuada planeación. | Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| 3 | Información complementaria | El cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que se observaron multas, actualizaciones o recargos por un importe de 8.4 miles de pesos. | Artículo 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 319 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; apartado "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", número 60 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |
| 4 | Análisis de remuneraciones | De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales" por un importe de 54.8 miles de pesos; cabe señalar que el aumento de recursos se llevó a cabo, principalmente, en las partidas del gasto "Gratificación", "Aportaciones para riesgo de trabajo" y "Aguinaldo"; no obstante, dichas ampliaciones no cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que solo se permite el incremento en servicios personales durante el Ejercicio Fiscal para hacer frente al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. | Artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 320 Bis fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 5 | Análisis de remuneraciones | Del análisis de la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría), se detectó que el presupuesto aprobado del Ejercicio Fiscal 2023 para servicios personales presentó un incremento del 16.7 por ciento respecto al Ejercicio 2022, por lo que rebasó el 3.0 por ciento del límite de crecimiento permitido en un 13.7 por ciento. | Artículos 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 292 Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | Análisis de remuneraciones | La Entidad registró en su Conciliación de Nómina 3 plazas correspondientes a la categoría de "Confianza", sin número de seguridad social, lo cual da indicios de que se omitió retener las cuotas y descuentos a cargo de las personas servidoras públicas y enterarlos oportunamente en los términos que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios. | Artículos 31 fracción XXXII y 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios. |

